

metros cuadrados, en el término municipal de Córdoba, conforme a las coordenadas UTM que siguen.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación, de los terrenos que se desafectan, como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TRAMO QUE LINDA CON LA ZONA NORTE DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PERI MA-4B y MA-4C, Y EL TRAMO ENTRE ESTAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA

COORDENADAS U.T.M.

CAÑADA REAL SORIANA

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	341694,02	4194805,47
2	341668,64	4194796,11
3	341654,90	4194787,49
4	341616,10	4194763,82
5	341557,17	4194727,74

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
6	341518,86	4194703,82
7	341424,66	4194649,64
8	341390,54	4194620,08
9	341404,96	4194594,74
10	341443,24	4194615,80
11	341456,41	4194623,14
12	341461,61	4194626,00
13	341484,57	4194638,86
14	341489,39	4194642,29
15	341515,81	4194657,93
16	341604,61	4194712,13
17	341660,76	4194743,86
18	341712,53	4194771,92

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 418/04, interpuesto por don Emilio Martínez Lobo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Emilio Martínez Lobo, recurso núm. 418/04, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.3.04, por la que se desestima las solicitudes de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2001, 2002 y 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 418/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 971/03. (PD. 3362/2004).

NIG: 2906737C20030002941.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 971/2003.
 Asunto: 400978/2003.
 Autos de: Retracto 654/1991.
 Juzgado de origen: Juzg. Núm. Uno de Torrox.
 Negociado:
 Apelante: Laureano Ruiz Barrera e Inmobiliaria Orferosa, S.A.
 Procurador: José Antonio (TRX) Aranda Alarcón y José Antonio (TRX) Aranda Alarcón.
 Abogado: Olmedo Hurtado, Manuel.
 Apelado: Purificación Muñoz Muñoz, Juan Manuel Ferrera Ferre y María Dolores Ferrera Ferrer.

Procurador: Pedro Angel León Fernández.
 Abogado: Doña Jiménez, Antonio Rafael.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 971/03, dimanante de juicio de retracto núm. 654/91 del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Torrox, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 365

En la ciudad de Málaga, a once de mayo de dos mil cuatro.